

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210031800

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en el auto mandamiento de pago al indicar en forma errada el nombre del demandado que es **JORGE EDUARDO CALDERON QUIROGA** y no Gregorio Castañeda Garcia, de conformidad con el art 286 del CGP es del caso proveer la corrección del auto mandamiento de pago de fecha 5 de octubre del año en curso.

Así mismo, respecto al poder conferido por el demandado una vez en firme la presente providencia se dispondrá lo pertinente.

Conforme lo dicho, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

Para todos los efectos téngase en cuenta que el nombre correcto del demandado es **JORGE EDUARDO CALDERON QUIROGA** siendo errado el que aparece en la providencia de fecha 5 de octubre del corriente año.

Esta providencia notifíquese conjuntamente con el auto primigenio de mandamiento.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho para decidir sobre el poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55a0fc1cd75657ddecbf8cee99770b740b4c96c8e7f521d4578a17cb7f69ae4**

Documento generado en 02/12/2021 06:42:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>